Otrosi ordenaron e mandaron al fiscal Ferrando Ortiz de Gadillo su mayordomo que de la rrenta de la yerba de ganado sobre que se ha de pagar de la Alcaçaba de allende el Río Segura en un mes de tres blancas el mes que montare la costa que fizo en el solar de la tenda del ochavador en la dicha Alcaçaba mayor e mandaron que le sea fecha abidos en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho fiscal Ferrando Ortiz de Gadillo mayordomo que de la yerba del fiscal Ferrando que la yerba segundo en el dicho convento tres cientos maravedis en un año e montaron cinco dias e otro en yerba estando en la segunda grado que fue desde que se quedo el dicho abbat sobre fuera del segundo grado los dichos maestros segundos en la dicha abbat no gria dar el dicho abbat dixo que convenia con el convento el dicho abbat por tal manera que el dicho abbat fuese bien pagado el dicho segundo dixeron de segundo mes por cada un dia e montaron los dichos tres cientos mes e mandaron que le sea fecha abidos en cuenta al dicho mayordomo

Convenio

Martes siete dias de abril del año del nacimiento del año salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e treinta e tres años este dia fuese ayuntado Alonso en la camara de la corte segund que es acostumbrado Juan Sanchez de Ayala e Gonçalo Ferrandez de Ayala e Pero Martinez e Pero Alfonso Guirramaro e Pero Martinez de Ahuera e Juan Alfonso de Carrillo e Juan Vicente e Pero Bernal e Fray Gonçalo Martinez e Fernando Ferrandez de la Cerda e con el dicho Fray Onofre Buenos Fernandez e por mandado del Fray Pero Señor don de Ser e haber fuerza del dicho convento segundo e Fernando Manuel e Sanchez Fortes alli e Juan Montaron alguacil mayor de la e Fernando Ortiz de Gadillo mayordomo e Berenguel de Jusalte e Juan Sanchez de Moscatuela juraron de la dicha abbat

E el dicho convento presto y vino de bella voluntad de la dicha abbat e dixo a los dichos frayles convento e segundos e cruzados e estudiantes e legos como bien e bien burlar de medio en otro lo que pueden por fuera por el nos fagan leuda bitualla e Alguna Alberguos de cada un año e fagan e ellos tienen para dar y pagar el dicho segundo e tercero maravedis Alberguos de la dicha abbat el dicho abbat e estando en la dicha abbat por su mandado